



Para supervisar su desarrollo, la carrera cuenta con un Comité Académico del Doctorado compuesto por seis miembros, dos de los cuales son el Director/a y CoDirector/a de la carrera. El Director presidirá el organismo.

Los requisitos para ser miembros del Comité Académico son: a) Formar parte del cuerpo docente del Doctorado o de reconocida trayectoria en el campo disciplinar; b) Título de doctor/a; c) Acreditar antecedentes calificados en investigación; d) Poseer antecedentes en docencia universitaria asociados al mapa temático de la carrera del Doctorado.

Serán funciones del Comité Académico: a) Analizar los antecedentes académicos de los docentes postulantes a dar cobertura a los espacios curriculares del Doctorado. b) Proponer designaciones al Director. c) Acompañar al Director en el seguimiento de la carrera, como así también en proponer y promover estrategias superadoras en su desarrollo. d) Atender a las dificultades que puedan indicar los doctorandos, generando recursos que posibiliten el cursado completo de la carrera. e) Asesorar a la Secretaría de Posgrado acerca de la conformación del tribunal que evaluará las tesis de Doctorado.

5.4. Dirección de tesis

Para acompañar a los doctorandos, se designarán directores de tesis de acuerdo a los requisitos que estipula la Ordenanza N° 146/12 de la UNPSJB, que expresa textualmente en su artículo 13 "...Los Directores de Tesis serán designados por el Consejo Académico o por el Consejo Superior, según corresponda al ámbito donde se genera y/o gestiona la actividad de posgrado, a propuesta del Comité Académico de cada Carrera de Posgrado. Deberán reunir los mismos requisitos que los integrantes del Comité Académico.

Serán sus facultades y obligaciones:

- a. Asesorar al candidato en el desarrollo de sus actividades académicas.
- b. Refrendar, cuando corresponda, los informes elevados por el candidato.
- c. Comunicar al Comité Académico cualquier inconveniente que impida el normal desarrollo del programa.

Los Directores de Tesis podrán tener a su cargo un máximo de tres (3) tesis, incluyendo los de otros programas de posgrado..." El doctorando presentará su proyecto de tesis proponiendo un director que pertenezca al cuerpo docente estable o invitado. En el caso de ser un docente no perteneciente al cuerpo de la Carrera quedará a consideración del Comité Académico. De manera coherente con Ordenanza CSUNPSJB 146/12, artículos 32 y 33, el director deberá tener antecedentes que lo habiliten para la orientación y dirección de dichos trabajos. Deberán reunir los mismos requisitos que los integrantes del



Comité Académico y/o méritos suficientes en el campo científico, tecnológico o artístico que corresponda

6. Alumnos cursantes del Doctorado

6.1. Requisitos de Admisión

Título previo exigido: Magister en algunas de las propuestas académicas de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales u otro título equivalente.

Los postulantes formalizarán su solicitud de ingreso en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, según lo requerido por la normativa vigente. A los efectos de su inscripción deberán presentar:

- Copia del título y certificación analítica.
- Copia del documento nacional de identidad.
- Currículum Vitae dando cuenta de su trayectoria profesional y/o académica.
- Formulario de inscripción cumplimentado y adjuntar la documentación solicitada.

El Comité Académico podrá estipular otros requisitos. Entre los mismos se atenderá a:

- La definición de contenidos propedéuticos.
- La acreditación de un idioma extranjero por parte de los doctorandos mediante mecanismos para la evaluación o reconocimiento de la competencia que se desarrollarán a lo largo del dictado del doctorado.

El Director del Doctorado y al menos 3 miembros del Comité Académico entrevistarán al aspirante. A partir de esta evaluación se informará su recomendación de admisión, por nota, a la Secretaría de Posgrado, finalizando el trámite de inscripción.

6.2. Requisitos para mantener condición de doctorando

Las condiciones de alumno regular suponen el cursado y aprobación de las Unidades Curriculares del Programa de Doctorado según lo dispuesto por el Comité Académico. Las mismas se obtienen mediante el cumplimiento del 75% de asistencia de la carga horaria estipulada para cada curso.

En el marco de lo que establece la Ordenanza CS 146/12 se reconoce que el máximo límite de tiempo para estar inscripto en el doctorado será de dos (2) veces la duración señalada en el plan de estudios. Si se hubiesen vencido los plazos fijados, y con dictamen fundado del Comité Académico, se podrá autorizar la reinscripción hasta por un (1) año más.



Los estudiantes podrán obtener la aprobación de espacios curriculares por reconocimiento de equivalencia de cursos, seminarios o talleres realizados anteriormente en otras maestrías universitarias que tengan reconocimiento oficial. La solicitud se efectuará por nota al Comité Académico, acompañando el programa del curso o seminario en cuestión y la constancia oficial de la aprobación obtenida. El reconocimiento de equivalencias se otorgará sólo en el caso que el espacio curricular sea de nivel e intensidad por lo menos iguales y con requisitos de promoción y calificación también comparables.

6.3. Metodología de orientación y supervisión de los alumnos

La orientación y la supervisión de los alumnos se concretarán atendiendo a distintas dimensiones del dispositivo de formación. Se contempla en este sentido la orientación y supervisión inherente a la tarea que desarrollan los docentes del Programa tanto a nivel del desarrollo de la unidad curricular a su cargo, como en la evaluación del avance de proyecto de tesis.

Una segunda dimensión la desarrollan el Director de la carrera y el Comité Académico desde la orientación de las trayectorias formativas reales atendiendo a orientar y asesorar al doctorando frente a obstáculos que se planteen en el desarrollo de los estudios y desde la evaluación y aprobación que efectúan del Proyecto de Tesis.

7. Para la graduación

Estarán en condición de graduarse aquellos doctorandos que hayan:

- a. Cursado y aprobado la totalidad de los espacios curriculares del Doctorado;
- b. Presentar y aprobar la tesis de Doctorado según el Reglamento de tesis de la Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas.



Reglamento de Tesis

Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas

El presente reglamento establece las condiciones de elaboración del trabajo de tesis del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Se enmarca en la ordenanza del Consejo Superior N° 146-12 y el Reglamento Académico del Doctorado.

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de Doctorado, las tesis de Doctorado deben significar una contribución original al conocimiento en el campo de las Ciencias Sociales y Humanas. Esta contribución podrá efectuarse mediante la descripción y el análisis de algún problema empírico y/o mediante una contribución teórica; en el primer caso, demostrando la capacidad del/la Doctorando/a para realizar investigación de ese tipo, así como su solvencia para dar cuenta de la producción teórica, conceptual y metodológica relacionada con el campo temático; en el segundo, mediante la discusión acabada y completa de un tema o problemática de carácter teórico, que demuestre su capacidad analítica y argumentativa, así como, nuevamente, su conocimiento adecuado de la producción del campo específico.

1. Autoría de la tesis
2. Tema de tesis
3. Proyecto de tesis
4. Dirección de la tesis
5. Naturaleza de la tesis
6. Presentación
7. Jurado
8. Evaluación



1 – Autoría de la tesis

La Tesis es el trabajo final que los doctorandos deben presentar para obtener el título académico de *Doctor en Ciencias Sociales y Humanas*, luego de haber completado los espacios curriculares obligatorios del Doctorado. Se tratará de una producción original y de autoría individual.

2 – Tema de tesis

La tesis doctoral consiste en un trabajo de investigación original e inédito sobre un aspecto del área de las Ciencias Sociales y Humanas, que contenga un aporte significativo dentro del campo elegido y que esté estructurado sobre la base de una rigurosa metodología de trabajo científico.

El/la doctorando/a puede cambiar el tema con razón fundada, solamente en los dos primeros cuatrimestres. Para formalizar este trámite deberá presentar una nota a la Dirección de la Carrera indicando la modificación con su fundamentación, aval del/a Director/a y del/la Co directora/a, y el nuevo proyecto de tesis y plan de estudios. El Comité Académico evaluará el cambio de tema, el nuevo proyecto de tesis y el plan de estudios, y notificará la aprobación o no de la solicitud.

3 – Proyecto de tesis

 Para la presentación de la tesis es requisito previo la aprobación de los seminarios y talleres obligatorios del programa de Doctorado, así como el aval escrito del/la directora/a de la misma, la aprobación de los requisitos de del Doctorado cada Programa según su reglamentación (incluyendo sus prórrogas) y el cumplimiento de las obligaciones arancelarias. El aval del/la directora/a consistirá en una nota presentada por separado, en la que se indique su conformidad con la elevación, así como un breve informe de no más de dos carillas en el que se señalen los aspectos centrales del trabajo, sus méritos y, en caso necesario, sus debilidades.





4 – Dirección de la Tesis

Podrán dirigir tesis profesores o investigadores pertenecientes a la UNPSJB u otras instituciones que hayan realizado una obra de investigación relevante avalada por sus trabajos y publicaciones en áreas de conocimiento relacionadas con las ciencias sociales. Deberán tener un título de posgrado similar al que se aspira o superior, o excepcionalmente tener méritos equivalentes demostrados por dicha trayectoria. En caso de directores nacionales o internacionales radicados de manera permanente en el extranjero, deberá designarse un co-director con sede de trabajo en el ámbito nacional.

5 – Naturaleza de la Tesis

La Tesis de Doctorado debe ser un trabajo original e inédito. Podrán utilizarse materiales parciales previamente publicados por el tesista, con indicación clara de la fuente, y que en su publicación anterior hayan señalado su condición de trabajos parciales destinados a la producción de una Tesis completa. No se admitirán tesis previamente publicadas en su totalidad.

6 – Presentación de la Tesis

Las Tesis de Doctorado tendrán un mínimo de 75.000 palabras (aproximadamente 200 páginas) y un máximo de 100.000 palabras (aproximadamente 300 páginas), pudiendo este último sobrepasarse solo por indicación del director o directora de Tesis, y el Comité Asesor. Los apéndices que se consideren como indispensables como información añadida no deberán tomarse en cuenta para el establecimiento de las extensiones máximas.

El plazo para la presentación de la tesis finalizada será 24 meses la duración del plan de estudios del Doctorado.

El alumno podrá solicitar en forma fundada una prórroga para la entrega del texto, avalada por su Director de tesis y presentada con anticipación al vencimiento del plazo ordinario de presentación.



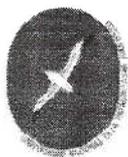
El Director del Doctorado deberá evaluar y resolver estos requerimientos excepcionales.

Deberán presentarse 4 (cuatro) ejemplares impresos de las tesis y 2 (dos), así como una copia en soporte digital.

Las tesis deben ser presentadas según los siguientes parámetros:

- a) En papel blanco, formato A-4 (21 cm x 29,7 cm) en posición vertical, encuadernadas, anilladas o espiraladas;
- b) En procesador de textos, en color negro (excepto para ilustraciones), utilizando fuente tamaño 12 o equivalente con interlineado 1,5;
- c) Alineación justificada;
- d) Escritas en una sola faz del papel; tres de los cuatro ejemplares podrán presentarse impresos en doble faz, a los efectos de reducir costos y volumen de los ejemplares a ser entregados a los jurados;
- e) Márgenes: izquierda: 3 cm; superior: 2 cm; derecha: 2 cm; inferior: 3 cm;
- f) Paginación: todas las hojas serán contadas secuencialmente desde la portada; se numerará desde la segunda página, en números arábigos, en la parte inferior de la página, a 2 cm de la parte inferior de la hoja. En el caso de que el trabajo posea más de un volumen, debe mantenerse una única secuencia para la numeración de las hojas. Los apéndices y anexos deben ser numerados a continuación del cuerpo del trabajo, siguiendo la secuencia del texto principal;
- g) Las citas internas de más de tres líneas deben estar sangradas a derecha e izquierda, en cuerpo 11 e interlineado simple, sin comillas;
- h) Las notas al pie deben presentarse en cuerpo 10, al igual que la paginación y las leyendas de ilustraciones y tablas, en interlineado simple;
- i) Sistema de referencias bibliográficas: las citas bibliográficas deben ser efectuadas mediante notas al pie o mediante el sistema autor-fecha. Cualquiera que sea la opción, ésta debe ser mantenida consistentemente a lo largo de todo el trabajo, permitiendo su correlación con la bibliografía general al final del volumen.

La portada deberá contener las siguientes informaciones, en este orden:



- a) Autor;
- b) Título principal del trabajo y subtítulo, en caso de haberlo;
- c) Número de volúmenes (en caso de haber más de uno, debe constar claramente en cada portada la especificación del volumen respectivo);
- d) Naturaleza del trabajo (tesis o monografía) "para optar al título de", nombre del Programa e Institución;
- e) Director/a y co-director/a (en caso de haberlo/a);
- g) Año de presentación.

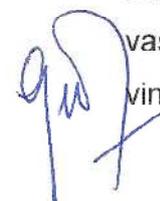
El orden de los materiales será el siguiente:

- a) Portada
- b) Resumen en castellano y en inglés, y opcionalmente en francés, en la misma página. La tesis deberá incluir un resumen del contenido del trabajo que no excederá las 900 palabras y se acompañará por una traducción al inglés u opcionalmente al francés. Una copia de estos resúmenes deberá ser presentada también por separado en formato digital para ser enviada a los Jurados.
- c) Índice
- d) Elementos opcionales (dedicatoria, agradecimientos, epígrafe, lista de ilustraciones, lista de tablas, lista de siglas, de abreviaturas y lista de símbolos)
- e) Cuerpo del texto
- f) Cierre del texto: referencias bibliográficas (obligatoriamente); glosario, apéndice y anexos, si los hubiera.



7 - Jurado de Tesis

El trabajo final del Doctorado – la tesis - será evaluado por un jurado integrado como mínimo por tres (3) miembros, debiendo al menos uno (1) de éstos ser externo a esta Universidad y excluye al Director de tesis. El director del Doctorado convocará a los miembros del Jurado, quienes deberán poseer una vasta experiencia acreditable en investigación, en el área de conocimiento vinculadas al tema de tesis. La escritura del trabajo será realizada en lengua





española y su defensa será oral y pública, realizada también en lengua española y concretada en una Sede física perteneciente a esta Universidad, preferentemente donde la carrera fuera dictada.

Los Jurados serán propuestos por las Comisiones respectivas, y luego comunicados al/la tesista para permitir el planteamiento de objeciones, que se registrarán por el Reglamento de Concursos de Profesores vigente. Los mismos deberán cumplir los mismos requisitos de titulación y antecedentes establecidos para los/as directores/as. Una vez aprobada la conformación definitiva por el Consejo Directivo, la Secretaría de Posgrado garantizará la entrega de los ejemplares a los Jurados y el seguimiento del trámite. Los Jurados deberán elevar a la Secretaría en un plazo de 60 días corridos un informe donde se acepte la elevación a defensa oral, se rechace la Tesis o se propongan modificaciones previas a la defensa oral, informe que será comunicado al/la tesista y su Director/a. En caso de falta de unanimidad en las evaluaciones, se realizará una reunión presencial del Jurado en la que se decidirán las correcciones que deberá producir el tesista previamente a la defensa oral. Si diferencias sustantivas entre los miembros del Jurado impidieran una decisión unánime, se deberá producir la designación de un nuevo Jurado, que no podrá estar integrado por ninguno de los miembros anteriores, y que se registrará por las mismas condiciones y plazos del Jurado original.



8 - Evaluación de la Tesis

Una vez concluido el trabajo de tesis, el Director del Doctorado será el responsable de conformar el Jurado de Tesis. Los miembros del jurado deberán emitir su opinión por escrito, teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- 
- Rigurosidad del trabajo presentado.
 - Profundidad de la investigación.
 - Claridad y precisión de la producción escrita.



- Relevancia de las fuentes de información utilizadas.

El trabajo final de tesis podrá resultar:

- a) Aprobado con dictamen fundado: clasificando con una escala conceptual y numérica de: sobresaliente (10), distinguido (9), muy buena (8), bueno (7).
- b) Devuelto para su mejoramiento: el jurado decidirá si el doctorando deberá modificarla, revisarla o completarla y el plazo otorgado a tal fin. Al cabo de este plazo, volverá a presentarla para su aprobación. La no aprobación de la tesis en esta instancia será definitiva.
- c) Rechazado con dictamen fundado: esta instancia de no aprobación será definitiva si dos de los tres miembros del jurado, con dictamen fundado, optan por ello.

En el caso que no fuesen aprobados, el Comité Académico determinará los tiempos y procedimientos para la realización de una nueva defensa en un plazo máximo de dos (2) años.

Todos los dictámenes deberán asentarse en un Libro de Actas.

Para que la tesis sea Aprobada los tres miembros del jurado deberán producir un dictamen en este sentido, aunque sus calificaciones pueden ser diferentes. El Director del Doctorado reunirá a los tres jurados, en caso que existiera solicitudes de revisión o rechazo, a fin de resolver por consenso el trámite académico.

Una vez aprobada la tesis y habiendo cumplido todos los requisitos curriculares y administrativos correspondientes, la UNPSJB expedirá el título de Doctor en Ciencias Sociales y Humanas.

La defensa oral consistirá en una exposición por parte del/la tesista de no más de 30 minutos, indicando los aspectos centrales de la Tesis que desee resaltar o discutir, así como la discusión o respuesta de las observaciones formuladas por el Jurado en sus informes. Posteriormente, se producirá el debate a partir de las preguntas del Jurado. El/la Director/a de Tesis podrá participar del mismo, así como de la deliberación final del Jurado, con voz pero sin voto en la calificación final. El público presente no podrá intervenir en el debate. La



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas

265-16

decisión de clausura del debate y pase a deliberación de evaluación corresponde al Jurado.

Los tesisistas deberán respetar las normativas éticas en vigencia respecto de confidencialidad de datos e identidad de cualquier sujeto o grupo de personas involucrados en una investigación.